



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 389 - 2014-MDS

Socabaya, 10 de setiembre del 2014

VISTOS:

La carta presentado por el Sr. Rafael E. Laura Huaranga con Registro T.D. N° 7942 del 02/07/2014 por el cual solicita goce de descanso vacacional; los Informes N° 253 y N° 342-2014-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos; el Proveído N° 137-2014-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante informe de vistos comunica respecto de las vacaciones solicitadas por el funcionario Rafael Elvis Laura Huaranga, quien se desempeña como Gerente de Administración, designado con Resolución de Alcaldía N° 002-20014-MDS de fecha 02/01/2014, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 y de acuerdo a la verificación de su legajo se ha encontrado que el funcionario ha cumplido con el record vacacional, estando pendiente el periodo vacacional 2012 - 2013, es procedente emitir la Resolución de Alcaldía respectiva para el periodo 2012.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 102° del D.S. N° 005-90-PCM, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en dicho instrumento legal, son obligatorias e irrenunciables; concordante con el Artículo 60° del Reglamento Interno de Trabajo de control de asistencia y permanencia del personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que prescribe que: *"El goce de vacaciones es obligatorio e irrenunciable por parte de los trabajadores y no otorga derecho a compensación extraordinaria alguna. Pueden acumularse hasta 02 años consecutivos, debiendo haber uso físico de ellos al finalizar el segundo año, caso de incumplimiento, uno de ellos se perderá"*.

Que, con el objeto de garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de la Gerencia de Administración, es necesario encargar las funciones de dicha gerencia a la CPC Erika Giuliana Adrián Lozano, en adición a sus funciones que viene desempeñando en la actualidad en tanto dure el periodo vacacional del titular.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2014-MDS de fecha 01 de setiembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al CPCC RAFAEL ELVIS LAURA HUARANGA el uso del descanso físico vacacional correspondiente al año 2012, por el lapso de un (01) mes, a partir del 15 de setiembre del 2014 al 14 de octubre del 2014; por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la CPC ERIKA GIULIANA ADRIAN LOZANO, las funciones de la Gerencia de Administración, en adición a sus funciones, en tanto dure el periodo vacacional otorgado al CPCC Rafael Elvis Laura Huaranga.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bermúdez
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



Sabino Edilberto Vizcarra Núñez
ALCALDE (e)

